



Preguntas parlamentarias

7 de diciembre de 2015

E-015513-15

Pregunta con solicitud de respuesta escrita
a la Comisión
Artículo 130 del Reglamento
Marina Albiol Guzmán (GUE/NGL)

► Asunto: Soterramiento del ferrocarril en Palencia

En Palencia, la vía pecuaria llamada Colada del Camino Viejo de Fuentes de Valdepero discurre dentro de la ciudad con diferentes pasos que contravienen la legislación al respecto y suponen un inconveniente y peligro para las vecinas y vecinos de la ciudad.

De acuerdo con el informe del Consejo del 6 de octubre de 1999, para integrar aspectos medioambientales y el desarrollo sostenible en la política de transportes, uno de los objetivos de la política ferroviaria europea es velar por la protección de los consumidores y consumidoras. También, según el artículo 11 de la Directiva 2001/16/CE, los Estados deben garantizar el cumplimiento de estas normativas de seguridad y protección de los intereses de los consumidores y consumidoras y el conjunto de la ciudadanía que dictaminan las instituciones europeas.

¿Está la Comisión al tanto de esta situación en Palencia y del cierre de la vía pecuaria con motivo de la puesta en servicio de la «Alta Velocidad»?

¿Considera que el Estado está garantizando los derechos en este caso concreto? ¿Intervendrá si no es así?

Puesto que la declaración de impacto ambiental se formuló para una solución que contemplaba el soterramiento, la cual no se ha realizado, ¿habría sido necesaria, antes de la instalación y puesta en servicio de la nueva línea de Alta Velocidad en superficie, la formulación de declaración de impacto ambiental del proyecto del ferrocarril que finalmente se ha ejecutado?

Última actualización: 9 de febrero de 2016

Aviso jurídico